

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 131

VIERNES 3 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.125

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en telegrama oficial fecha 17 del pasado mes de mayo comunica a esta Delegación lo siguiente:

«A partir seis días fecha este telegrama quedará totalmente libre de intervención y precio pescado denominado aún.—Pescadilla y merluza cuyos precios están señalados Circular seiscientos ochenta y cinco «Boletín» cuatro agosto pasado año podrán incrementarse como máximo hasta un treinta por ciento redondeándose en más los precios de segunda columna.—Resto Circular se reajustará en momento oportuno.»

Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, los precios al público autorizados como topes máximos para regir en esta provincia para la pescadilla y merluza en fresco, incluidos todos los gastos, arbitrios e impuestos, son los siguientes:

	Pesetas
	Kg.
Merluza de más de un kilo sin cabeza	17'05
Merluza de más de un kilo con cabeza	14'40
Pescadilla abierta	11'60
Pescadilla cerrada	9'70

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba 1.º de junio de 1949.—El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 2.075

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que confeccionado el apéndice de

las alteraciones habidas en la Contribución Urbana que ha de surtir efecto en el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Luque 28 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.077

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del actual, la Matrícula del Arbitrio sobre conservación del Alcantarillado para el ejercicio actual, por el presente queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días naturales, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena 27 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

Núm. 2.078

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del actual, la matrícula del Arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión, para el ejercicio actual, por el presente queda expuesta al público en el Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena 27 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 2.093

El Alcalde de esta villa de El Guijo (Cordoba), hace saber:

Que confeccionados los padrones para el cobro de la exacción por derechos y tasas sobre Rodaje, Desagüe de canales y canalones en la vía pública y terrenos del común, que han de regir durante el actual ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, se procederá a su cobro en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 25 de mayo de 1949.—Ponciano Peña.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.115

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado que ha sido el apéndice del Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal que ha de surtir efectos al formar el del próximo ejercicio de 1950, en el que se comprenden todas las alteraciones presentadas en este Ayuntamiento, tanto por cambio de dominio, como por variación en la riqueza imponible, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados del en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y cuantas personas deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviciosa a 30 de mayo de 1949.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 2.116

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que habiendo sido reformada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión habida en fecha de primeros del mes actual la Ordenanza Fiscal vigente sobre Derechos y Tasas, sobre tránsito de animales por vías públicas municipales, en el sentido de ampliación, ya que ha de gravar no solo el tránsito por vías municipales sino que también por el término municipal, queda expuesta dicha Ordenanza reformada al público por el período de quince días, para reclamaciones y asimismo y por igual período los Padrones para su exacción fiscal.

Contra la citada Ordenanza y sus Padrones podrán presentar cuantas reclamaciones juzgaren pertinentes los interesados en dichos documentos y cuantas personas se creyeren con derecho a hacerlo.

Villaviciosa a 30 de mayo de 1949.—El Alcalde, A. Moreno.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.107

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón para el cobro de Contribuciones Especiales por construcción e instalación de alcantarillado, durante el año de 1928, cuya cuota corresponde al ejercicio de 1949, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 23 de mayo de 1949.—Firma ilegible.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.086

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 85 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 20 de mayo de 1949.—V. Lozano.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

Reseña de la sustraído

Veinte cerdos de las señas siguientes: de una arroba de peso aproximadamente cada uno, una mosca atrás en la oreja derecha, y un agujero en medio, una orquilla en la oreja izquierda, pelo colorado, todos menos dos de ellos que tienen señas de ninguna clase.

Núm. 2.087

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 87 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 24 de mayo de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Una mula de 5 años, 1,45 de alzada, castaña raza española, raya cruzada y algo quebrada de las cuatro extremidades con la marca y contraseña en la nalga izquierda V-4.

Otra mula 6 años, 1'25 alzada, capa castaña, raza española, marca A. T. enlazada en nalga izquierda, piquete oreja derecha, la marca contraseña en nalga derecha V-4.

Mulo 5 años, 1'20 alzada, capa castaña apardada, raza española, marca A. T. enlazada en nalga izquierda, ojbociclario, en nalga derecha V-4.

Mulo 10 años, 1'47 alzada, capa castaña oscura, raza española, hierro La Mundial S-3 espadilla iz-

quierda, A. T. enlazada en nalga izquierda, bociclario bragado.

Mulo capón, 5 años, 1'53 de alzada castaño oscuro, raza española, hierro confuso, nalga derecha, ojbociclario, y en nalga izquierda V-4, todos asegurados en la Compañía La Mundial, propiedad del vecino de Palma del Río, don Eusebio Telles Reyes de la finca La Parrilla término de Hornachuelos.

PUENTE GENIL

Núm. 2.091

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1395-48 seguido en este Juzgado por lesiones a Luisa Rivas Ortega, ocurridas en 11 de noviembre pasado, se cita por medio de la presente cédula a la referida lesionada, para que acompañada de su representante legal y dentro del término de quinto día, contados a partir del día de su publicación de la presente cédula en el B. O. de la provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, y otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste expido el presente en Puente Genil a 18 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.092

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1360 de 1948, por estafa a la Renfe. al viajar sin billete en tren 981 el día 12 del pasado mes de octubre, contra la que dijo llamarse Concepción Pérez Reyes, natural y vecina de Lucena, domiciliada en calle «La Encina» sin número, por resultar la misma desconocida en dicha ciudad, así como su actual paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que provista de los medios de prueba de que intente valerse se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 del mes de junio próximo y hora de las nueve y treinta minutos, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 16 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

ALGECIRAS

Núm. 2.095

Rafael Almenara Pérez, hijo de Pedro y de Aurelia, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión carpintero, de 26 años de edad, soldado perteneciente al Regimiento de Zapadores, número 4, comparecerá en el término de 15 días, ante el Comandante Juez Permanente del Juzgado Militar número uno del Campo de Gibraltar en Algeciras,

don José Cabanés Chico, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Algeciras a 27 de mayo de 1949.—El Comandante Juez, José Cabanés Chico.

MONTORO

Núm. 2.100

Por el presente edicto, ruego y encarga a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que al dorso se relaciona, sustraído la noche del 15 al 16 del actual, de la finca «Las Herreras», término de Adamuz, propiedad de Francisco Aragón, vecino de Córdoba, así como del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 28 de 1949.

Montoro 25 de mayo de 1949.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de la caballería

Mulo 12 años, más de la marca, pelo castaño oscuro, arisco de cara, herrado de las patas delanteras, hierro F. P. tabla izquierda cuello.

Núm. 2.101

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego y encarga a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que al dorso se relaciona, sustraído en la madrugada del 9 del actual, de la finca «San Camilillo», de este término, propiedad de Antonio Romero Sáez, de estos vecinos, así como a la del autor o autores del hecho; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; pues así la tengo acordado en sumario que con tal motivo instruyo con el número 50 de 1949.

Montoro 27 de mayo de 1949.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de la cerda

Una cerda de unos dos arrobas y media.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.102

Francisco Zamora Pérez, 36 años, casado con Adoración Chamorro, hijo de Javier y Carmen, natural Algeciras y vecino de Martos, en calle Llana, 84, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada en el sumario 73, de 1946, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo en prisión caso de ser hallado, por habersele decretado la misma por auto de esta fecha en cumplimiento de orden de la

Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Dado en Priego de Córdoba a 23 de mayo de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

SOCUELLAMOS

Núm. 2.104

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 22 del corriente año, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de Estación de la RENFE en esta, contra Rafael Palacios Fernández, en ignorado paradero, que dijo ser vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), calle del Cristo, y al que le fué intervenido carnet de conductor de primera clase, expedido a su nombre por la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, en 24 de enero de 1947, en cuyo documento consta su nacimiento en Córdoba en 12 de diciembre de 1911, y domiciliado en dicha capital; sobre estafa por viajar sin billete desde Albacete a ésta, se ha dictado providencia con esta fecha mandando citar a dicho denunciado para la celebración del correspondiente juicio, señalado para el día 25 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de José Antonio, previniéndole que su inasistencia llevará consigo el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado, antes dicho y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se expide la presente visada y sellada por el señor Juez Comarcal don Vicente Saiz Montijano que lo acordó, en Socuellamos (Ciudad Real) a 23 de mayo de 1949.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Vicente Saiz.

LA RAMBLA

Núm. 2.109

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de abintestado de oficio por muerte de doña Fernanda Crespo y Crespo, vecina que fué de Fernán Núñez, ocurrida el día 29 de mayo del año anterior, a los 80 años de edad, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes; y en la pieza separada sobre declaración de herederos, se llama por este medio y por segunda vez, a cambio personas se consideren con derecho a la herencia de dicha finada, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado para acreditar su derecho, si les conviene.

Dado en La Rambla (Córdoba) a 25 de mayo de 1949.—M. Camacho.—El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA